



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00278175-UNC-ME#FCQ - Prorrog. Lic y Desig. DCF

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Renée ONNAINTY (Legajo 46.859), en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) –Código 119- concurso- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-01-2023 y hasta el 31-03-2023; todo con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Prorrogar la designación interina a la Dra. Renée ONNAINTY (Legajo 46.859), en un cargo de Profesora Asistente (DS)- código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-01-2023 y hasta el 31-03-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: Prorrogar la designación interina a la Farm. Antonella DAN CORDOBA (Legajo 39.182), en un cargo de Profesora Asistente (DS)- código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-01-2023 y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-03-2023, en reemplazo de la Dra. Daniela QUINTEROS (Legajo 39.182).-

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.ccl

